

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley de Compras Públicas y Reglamento Adquisiciones Municipal.

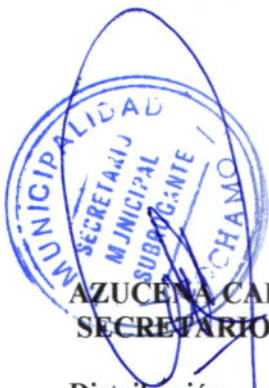
**CONSIDERANDO:**

- 1- La necesidad de reparar con carácter de urgente pasarela del desemboque del Río Frio, de vital transito para las comunidades de Valle El Frio y El Manzo.
- 2- La antigüedad como proveedor de maderas al Municipio don Ricardo Argel Argel, considerando su eficiencia en los tiempos de entrega de producto, y la cercanía al lugar de la Obra optimizando costos de transporte para el Municipio.
- 3- Las Solicitud para la adquisición de los maderas para terminación emitida por el Alcalde Subrogante Don Sergio Tellez Barria..
- 4- Que el proveedor no cuenta con medios electrónicos y proximidad acceso Internet, ni se encuentra capacitado para uso de equipos computacionales, por lo tanto la adquisición debe efectuarse en soporte papel.
- 5- La necesidad de efectuar compra mediante procedimiento Trato Directo Emergencia según lo requerido en la Solicitud.

**DECRETO:**

Emítase Orden de Compra el soporte papel, mediante procedimiento La Naturaleza de la Negociación N° 509 al Proveedor Ricardo Argel Argel, Rut N° 6.418.391-5, por el monto total de \$ 500.990 iva incluido, asignado a la cuenta Administración de Fondos PMU – Emergencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**AZUCENA CALDERON SOLIS  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

Distribución  
Alcaldía  
Finanzas  
Adquisiciones



**SERGIO TELLEZ BARRIA  
ALCALDE SUBROGANTE**